PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida : 11 Capítulo: 24 Programa: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.436.675
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.039
	02	Del Gobierno Central		16.039
	003	Ejército de Chile		8.961
	004	Fuerza Aérea de Chile		7.078
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.721
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.721
09		APORTE FISCAL		4.415.915
	01	Libre		4.415.915
		GASTOS		4.436.675
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.866.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	608.056
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		903.588
	01	Al Sector Privado		118.222
	001	Becas		118.222
	03	A Otras Entidades Públicas		728.904
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	05	728.904
	07	A Organismos Internacionales		56.462
	002	UNASUR		56.462
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.954
	06	Equipos Informáticos		17.442
	07	Programas Informáticos		41.512

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

3

02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.

- 03 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$
 - En el exterior, en Miles de \$

8.162

79

c) Convenios con personas naturales

61.691

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02) Partida : 11 Capítulo : 24 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
d)	- Mile	le personas ·s de \$ ·ación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo t	ercero	9 273.491			
α,	de la I	mey N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: le personas	010010	7			
	- Mile	s de \$		137.551			
	04 Incluye:						
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$						
05 Cd re Cd							
		personas		98 515.365			